



Ilustre Municipalidad de Lota

# COPIA

**AUTORIZA PROCESION ORGANIZADA POR LA  
PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA DE LOTA  
BAJO, EL DIA 08.12.2021**

**DECRETO N° 1.702**

**LOTA, 03 de Diciembre de 2021**

**VISTOS :**

a) Referencia N° 4926 de 18.11.2021 y carta de 19 e Noviembre de 2021 de Padre Alberto Correa Angel, Párroco de la parroquia San Juan Evangelista de Lota Bajo, que solicita autorización para la realización de la fiesta de la Inmaculada Concepción y el término del mes de María a celebrarse el día 08.12.2021 y posterior procesión a realizarse desde 10,30 hrs., con el itinerario siguiente: Parroquia, Prat, Matta, Condell, Serrano, Caupolicán, Calle I, Squella (Plaza Chillancito), Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal Prat, Cousiño (Parroquia),

b) Ley N° 19.880 de 22.05.2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE** la realización de procesión, convocada por la Parroquia San Juan Evangelista de Lota Bajo a realizarse el día 08.12.2021 a contar de las 10,30 hrs, con el itinerario que sigue : Parroquia-Prat- Matta- Condell- Serrano- Caupolicán- Calle I- Squella-Pedro Aguirre Cerda Paseo Peatonal, Prat, Cousiño ( Parroquia)

2.- **SUSPENDASE** el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general

4.- Correspondera a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5.- Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6.- Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE; JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA; DIRECCION DE TRANSITO; DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION; PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA DE LOTA BAJO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EDGARDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MILLISEN MORAGA AZOCAR  
ALCALDE (S)**

MMA/EMR/MZP/mzp